



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00020429**

Ab. Mónica Gavilanes de Cuasapaz (D)  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

### **CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1719 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COMPAÑIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VIDAL LARA S.A., con domicilio en el cantón Esmeraldas, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 08 septiembre de 2017, el Señor Roberto Estrella Armas, representante legal de la compañía COMPAÑIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VIDAL LARA S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 11 de septiembre de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN uso de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y ADM-2017-103 de 28 de agosto de 2017;

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1719 de 18 de julio de 2016, en lo que corresponde a la compañía COMPAÑIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VIDAL LARA S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía COMPAÑIA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES VIDAL LARA S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 11 de septiembre de 2017.

S- S,

Ab. Mónica Gavilanes de Cuasapaz  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN (D)**

Ref.1454  
Exp.168031  
Trám. 61904 -0041-17  
EV